

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 10 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2596

Orden público.—Circulares

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor del Regimiento Lanceros del Príncipe, José Serra Prat, hijo de Pedro y de Antonia, natural de Manresa, provincia de Barcelona, de estatura 1'667 metros, de 22 años.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 10 de Junio de 1902.—El Gobernador, Bernardo Amer.

Núm. 2597

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor del Regimiento Infantería Vizcaya, núm. 51, José Vergadá Llombart, hijo de Juan y de Susana, natural de Selva del Campo, de esta provincia, de oficio labrador, de 20 años, soltero, estatura 1'575 metros.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 11 de Junio de 1902.—El Gobernador, Bernardo Amer.

Núm. 2598

MINAS

Don Bernardo Amer Pons, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. Pedro Viñas Domingo, vecino de Ulldemolins, ha presentado una instancia solicitando se le concedan doce pertenencias mineral de hierro con el nombre de «Estrella», sitas en el término municipal de Ulldemolins, partida «Viña del Riu», terreno de D. José Montlleó Montlleó y del solicitante, cuyo registro le ha sido

admitido por decreto fecha de ayer, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tomará por punto de partida el Centro de una barraca cubierta de tejas, propiedad del infrascrito. Desde dicho punto de partida en dirección al Sud se medirán 400 metros y se fijará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Oeste se medirán 150 metros y se fijará la 2.ª estaca; desde ésta en dirección Norte se medirán 400 metros y se fijará la 3.ª estaca; desde ésta en dirección Este se medirán 300 metros y se fijará la 4.ª estaca; desde ésta en dirección Sud se medirán 400 metros y se fijará la 5.ª estaca, y desde ésta en dirección Oeste se medirán 150 metros y se llegará á la 1.ª estaca, cerrándose así el perímetro de las doce pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 11 de Junio de 1902.—Bernardo Amer.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2599

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE POBLACIÓN

CIRCULAR

Aprobado por la Junta provincial en sesión celebrada el día 10 del mes actual el Censo de la población llevado á cabo en la noche del 31 de Diciembre al 1.º de Enero de 1901, de los Ayuntamientos de Benisanet, Bisbal del Panadés, Bonastre, Bot, Espluga de Francolí, Marsá, Mas de Barberáns, Plá de Cabra, Pradip, La Selva, Senant, Solivella, Tivenys, Tortosa, Torre de Fontaubella, Ulldemolins, Vilallonga, Vilarrodona y Vilaseca, con arreglo á lo dispuesto en el art. 42 del Real decreto é instrucción de 6 de Julio de 1900, los Alcaldes Presidentes de las Juntas municipales relacionadas deberán disponer sean recogidos de la Secretaría de esta Junta provincial el padrón y un resumen, los que serán entregados previo recibo á la persona que haya sido designada por medio de oficio, autorizándole para dicho objeto.

Las Juntas municipales (art. 42), quedan autorizadas para exponer ante la Junta provincial durante el plazo de

ocho días, á contar desde la entrega de los documentos, las observaciones que estimen oportunas acerca de las correcciones ó rectificaciones introducidas, y transcurrido dicho plazo no se

admitirán reclamaciones de ninguna clase.

Tarragona 11 de Junio de 1902.—El Gobernador Presidente, Bernardo Amer.

Núm. 2600

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Gaceta de Madrid

Relación de débitos por el expresado concepto de la Gaceta, que se hace público por medio del Boletín oficial de esta provincia, con el fin de que llegue á conocimiento de los señores suscritores á la misma, y puedan satisfacer sus descubiertos en la Depositaria Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, evitando de tal modo los perjuicios que se les puedan ocasionar por la vía ejecutiva, y cuyos pormenores se determinan á continuación.

DEUDORES	Ejercicios	Trimestres	Importe de los recibos
			Pesetas
El Círculo de Reus	1902	2	40
D. Antonio Corbella, de Reus.	Id.	1	20
Sociedad «El Olimpo», de Reus.	Id.	1	20
El Ayuntamiento de Aiguamurcia.	1901 y 902	6	120
Alcanar	1902	1	20
Ametlla	Id.	1	20
Batea	Id.	1	20
Benifallet	Id.	2	40
Cambrils	900, 901 y 902	9	180
Cenia	1902	1	20
Cornudella	Id.	1	20
Cherta	Id.	1	20
Corbera	Id.	1	20
Falset	Id.	1	20
Fatarella	Id.	2	40
Gandesa	Id.	1	20
Montblanch	Id.	1	20
Montroig	Id.	1	20
Mora de Ebro	Id.	1	20
Perelló	Id.	1	20
Reus	Id.	1	20
Roquetas	Id.	1	20
San Carlos	Id.	1	20
Santa Bárbara	Id.	1	20
Santa Coloma	Id.	1	20
Sarreal	900, 901 y 902	8	160
Valls	1902	1	20
Vandellós	1899, 900, 901 y 902	11	220
Vendrell	1902	1	20
Vilarrodona	900, 901 y 902	8	160
Vilaseca	1902	2	40

Tarragona 10 de Junio de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Ricardo Diaz.

—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Albaladejo.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de ALDOVER durante el 4.º trimestre de 1901.

Día 5 de Octubre.—Ordinaria.—1.º Se aprueba el acta de la sesión anterior.—2.º Fueron leídas la correspondencia oficial recibida durante la semana, acordando se diese cumplimiento á lo que en la misma se dispone.—3.º Se acuerda la confección del reparto por rústica, pecuaria, urbana y subsidio industrial para el año de 1902.—4.º Se dió cuenta de haberse satisfecho el tercer trimestre á los empleados municipales.—Y 4.º Se acuerda la reparación de la vía pública y de los caminos vecinales.

Día 12.—Ordinaria.—1.º Se aprueba el acta de la sesión anterior.—2.º Fué leída la correspondencia oficial recibida durante la semana, acordándose se diese cumplimiento á lo que en la misma se dispone.—3.º Se dió cuenta del resultado negativo que ha ofrecido la primera subasta á venta libre de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados señalados para el año de 1902.—4.º Se dió cuenta de hallarse terminado el expediente en que la Corporación solicita fondos de la Caja general de Calamidades públicas para atender á los perjudicados en la tempestad del día 30 del próximo pasado mes.—Y 5.º Nombrándose Comisionado para que pase á la capital de provincia á D. Martín Bonavilla para la entrega del citado expediente.

Día 19.—Ordinaria.—1.º Se aprueba el acta de la sesión anterior.—2.º Fué leída la correspondencia oficial recibida durante la semana, acordándose se diese cumplimiento á lo que la misma dispone.—3.º Se acuerda el pago de 64 pesetas al Concejal Sr. Bonavilla por los gastos ocasionados en la comisión que se le confirió en la sesión anterior.

Día 26.—Ordinaria.—1.º Se aprueba el acta de la sesión anterior.—2.º Fué leída la correspondencia oficial recibida durante la semana, acordándose se diese cumplimiento á lo que en la misma se dispone.—3.º Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación y Junta municipal durante el anterior trimestre. 4.º Se dió cuenta de quedar expuestas al público las listas de los electores de este término municipal, acordándose los Concejales que han de cesar en 1.º de Enero próximo por haber cumplido el tiempo reglamentario.

Día 2 de Noviembre.—Ordinaria.—1.º Se aprueba el acta de la sesión anterior.—2.º Fué leída la correspondencia oficial recibida durante la semana, acordándose se diese cumplimiento á lo que en la misma se dispone.—3.º Quedan designados los locales en que han de constituirse las Mesas electorales y los señores que han de presidirlas durante la elección de Concejales que ha de verificarse el día 10 del actual.—4.º Se dió cuenta del resultado negativo que ha ofrecido la segunda subasta á venta libre de las especies de consumos, sal y líquidos para el año 1902.—5.º Se acuerda el pago de 30.50 pesetas á D. José Morera y de 250 pesetas á D. Ramón Morera, como Procurador el primero y Abogado el segundo, por sus honorarios devengados en el recurso que este Ayuntamiento sigue ante el Tribunal provincial contencioso administrativo contra los ex-Concejales suspensos.

Día 6.—Extraordinaria.—Se dió cuenta de la Real orden del Ministerio de la Gobernación autorizando el cobro de los arbitrios extraordinarios, acordándose las bases para realizar dicho cobro.

Día 9.—Ordinaria.—1.º Se aprueba

el acta de la sesión anterior.—2.º Fué leída la correspondencia oficial recibida durante la semana, acordándose se diese cumplimiento á lo que en la misma se dispone.—3.º Se acuerda se formen las ternas para el nombramiento de los señores que han de constituir la Junta local de Sanidad durante el bienio de 1902.—4.º Se dió cuenta de haberse ingresado en arcas municipales por el Recaudador D. Andrés Celma la cantidad de 2.467.11 pesetas por lo recaudado de los repartos municipales.

Día 16.—Ordinaria.—Se acuerda el pago de la cantidad de 71 pesetas á Ramón Curto por los jornales invertidos en la reparación de caminos vecinales y calles de esta villa. A Domingo Bonavilla se acuerda el pago de 21 pesetas, por arreglo de herramientas, y á Francisco Andreu de 12 pesetas, por expuestas para la piedra invertida en la reparación de los caminos.

Día 23.—1.º Se aprueba el acta de la sesión anterior.—2.º Fué leída la correspondencia oficial recibida durante la semana, acordándose se diese cumplimiento á lo que en la misma se dispone.—3.º Se dió cuenta de no haberse presentado ninguna solicitud para obtener la plaza de Farmacéutico titular, acordándose no preveerla.

Día 30.—Ordinaria.—1.º Se aprueba el acta de la sesión anterior.—2.º Fué leída la correspondencia oficial recibida durante la semana, acordando se diese cumplimiento á lo que en la misma se dispone. Se acuerda nombrar Comisionado para que recoja de la capital de provincia el padrón y resumen del Censo de población al Sr. Alcalde D. Paulino Pallás.—3.º Se acuerda ingresar en arcas del Tesoro la cantidad de 400 pesetas por el concepto de consumo del actual año.—4.º No ha ofrecido resultado la segunda subasta con venta á la exclusiva de las especies de consumos para el año de 1902.

Día 5 de Diciembre.—Extraordinaria.—Se acuerda solicitar de la Administración de Hacienda de la provincia autorizando para el cobro de las especies que componen el grupo de consumos y recargos autorizados señalados á esta villa para el año de 1902 por medio del reparto vecinal.

Día 7.—Ordinaria.—1.º Se aprueba el acta de la sesión anterior.—2.º Fué leída la correspondencia oficial recibida durante la semana, acordando se diese cumplimiento á lo que en la misma se dispone. Se acuerda se oficie al Agente Recaudador para que presente la liquidación general de los valores que tiene á su cargo, y que proceda por la vía de apremio contra los morosos que adeudan los repartos municipales. Se acuerda solicitar del M. I. Sr. Gobernador civil autorización para el cobro de los arbitrios municipales por medio del repartimiento vecinal. Se acuerda el pago á D. Paulino Pallás de la cantidad 53.50 pesetas, importe de los gastos ocasionados en la comisión que se le confirió en sesión de 30 del próximo pasado mes.

Día 14.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la sesión anterior. Fué leída la correspondencia oficial recibida durante la semana, acordando se diese cumplimiento á lo que en la misma se dispone. Se acuerda dar de baja del padrón de vecinos á José Espinach Aleixandri por pase á la villa de Cherta. Se dió cuenta de la liquidación general presentada por el Recaudador D. Andrés Celma de todos los valores que tiene á su cargo, acordándose su aprobación por resultar conforme con el examen practicado.

Día 16.—Extraordinaria.—Se procede al sorteo de los representantes del grupo de líquidos.

2

Día 21.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la sesión anterior. Fué leída la correspondencia oficial recibida durante la semana, acordando se diese cumplimiento á lo que en la misma se dispone. Se acuerda se formen las listas para la formación de la general para la elección de Compromisarios á Senadores.

Día 28.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la sesión anterior. Fué leída la correspondencia oficial recibida durante la última semana, acordando se diese cumplimiento á lo que en la misma se dispone. Se acuerdan los siguientes pagos: A la Revista de Administración práctica, 15 pesetas por la suscripción del actual año. A J. A. Nel-lo, 50 pesetas á cuenta de los impresos que se le adeudan. A Obdulio Rodríguez, 7.50 pesetas por material de oficinas. A la Revista de Administración local, 40 pesetas por dos años de suscripción. A Tomás Zaragoza, 21 pesetas por material de los Guardas de campo. A Jorge Cortiella, 20 pesetas por socorros á pobres vecinos. A Antonio Povill, 86.40 pesetas por jornales y materiales de albañilería invertidos en la Escuela de niñas. A D. José Franquet, 74 pesetas por efectos timbrados. Al Contingente provincial 600 pesetas. Acordándose el pago del actual trimestre á los empleados municipales.

Así resulta de los libros correspondientes á que me remito. Y á los efectos oportunos extiendo y firmo el presente en Aldover á 8 de Mayo de 1902.—El Secretario, Higinio Domingo.

Aprobado el anterior extracto en la sesión de este día, y para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, firmo en Aldover á 10 de Mayo de 1902.—El Secretario, Higinio Domingo.—V.º B.º—El Alcalde, Paulino Pallás.

Núm. 2601

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arbós

Queda expuesto al público en la Secretaría el repartimiento para atender á los gastos de extinción de la langosta, por término de ocho días, á los efectos de reclamación.

Arbós 8 de Junio de 1902.—El Alcalde, Agustín Escarrá.

Núm. 2602

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Senant

Confeccionado por este Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año de 1903, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Senant 9 de Junio de 1902.—El Alcalde, José Monné.

Núm. 2603

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masroig

Formado el apéndice al amillaramiento para el año de 1903, así como el recuento de ganadería, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que puedan formular los contribuyentes las reclamaciones que estimen oportunas; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no serán tenidas en cuenta en la formación de los repartos de la contribución del citado ejercicio.

Masroig 7 de Junio de 1902.—El Alcalde, José Asens.

Núm. 2604

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallmoll

Terminado el apéndice de amillaramiento para el próximo año de 1903, estará quince días de manifiesto en la

Secretaría municipal para ser examinado y producir las reclamaciones que consideren pertinentes.

Vallmoll 9 de Junio de 1902.—El Alcalde, Celestino Vidal.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2605

REQUISITORIA

Don Enrique Hidalgo y Romo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarragona.

Por la presente requisitoria, y por hallarse comprendido en el caso primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Jacinto Salabert Alemany, de veinte años de edad, hijo de Miguel y Teresa, soltero, lampista, con instrucción, natural y vecino de Barcelona, cuyo actual paradero se ignora, que el día diez y nueve de Mayo próximo pasado sustrajo del Club ciclista de esta capital una bicicleta, vendiéndola al día siguiente en la estación férrea de Villafraanca del Panadés; á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y de Barcelona, con objeto de llevar á cabo cierta diligencia relacionada con la causa, que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto; apercibiéndole, caso de no hacerlo, en ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y mando á los Agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, conduciéndolo, en su caso, á las cárceles nacionales de esta ciudad y á mi disposición.

Dado en Tarragona á diez de Junio de mil novecientos dos.—Enrique Hidalgo Romo.—Por mandado de S. S., Enrique Andreu.

Núm. 2606

Don Eugenio Aniaga y Adán, segundo Teniente del Regimiento de Infantería de Canarias, número uno, y Juez instructor del expediente que por deserción se sigue contra el soldado del mismo Cuerpo José Panot Olivet.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Panot Olivet, soldado del Regimiento de Infantería de Canarias, número uno, natural de Prades, (Tarragona), hijo de Jorge y de Josefa, soltero, de veinte y siete años de edad, cuyas señas personales no constan en la filiación, de oficio jornalero, de estatura un metro sesenta y seis milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Tarragona, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Infantería de San Carlos, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se incoa por deserción; bajo apercibimiento que si no lo verifica se le seguirá el perjuicio que haya lugar, por declararse en rebeldía.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido encartado, y en caso de ser habido sea puesto á mi disposición con las seguridades convenientes.

En Santa Cruz de Tenerife á veinte y tres de Mayo de mil novecientos dos.—Eugenio Aniaga.

Imprenta de Herederos de J. A. Nel-lo.